MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N° P.M.C 024 DE 2026.

La entidad municipio de Jardín, Antioquia, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 019 de enero de 2012, y Decreto 1860 de 2021; la cual se realizará bajo los siguientes parámetros:

CAPITULO I.

Aspectos generales de la Invitación pública

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente procedimiento de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicado el procedimiento de selección, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

Invitación a las veedurías ciudadanas:

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al procedimiento de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente procedimiento de selección en la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO II

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Suministro de materiales y elementos destinados al apoyo y acompañamiento a familias que sufrieron deterioro o pérdida de la vivienda con ocasión del sismo presentado el 10 de agosto de 2026 en el municipio de Jardín Antioquia.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la fecha de celebración del contrato, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin que en ningún caso pueda superarse la vigencia fiscal correspondiente. El plazo así fijado resulta determinado y no queda sujeto exclusivamente al agotamiento presupuestal, con lo cual se evita cualquier indeterminación del término contractual.

3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

Determinada la modalidad de selección y verificado el tope legal aplicable, el presupuesto oficial del presente proceso no podrá exceder el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Tratándose de un municipio cuyo presupuesto anual es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía asciende a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de modo que la mínima cuantía equivale a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Aplicado el salario mínimo legal mensual vigente para la anualidad 2026, correspondiente a un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/l ($ 1.750.905), el tope de la mínima cuantía asciende a cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos ($ 49.025.340).

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Jardín, Antioquia, ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad presupuestal Número 0000000545 del 15 de agosto de 2026, expedida con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, y 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, por valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000).

Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	Según normatividad
8	Retefuente	Según normatividad
9	ReteIVA	Según normatividad

3.2. Forma de Pago:

El valor pactado lo pagará el Municipio de Jardín, Antioquia, al contratista mediante actas parciales de avance con periodicidad mensual, o en un solo pago si el suministro se agota en una sola entrega, previa presentación de la factura o documento equivalente, del informe de ejecución con las remisiones firmadas por quien recibe, del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor y de la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los términos del inciso 4 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los pagos se sujetarán a la programación anual mensualizada de caja y a la disponibilidad efectiva de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia. El pago final se efectuará una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción y agotado el objeto contractual.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Jardín, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTAS:

- En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgaran anticipos de ninguna índole.

- El **CONTRATISTA** deberá asumir las deducciones nacionales y municipales con base al estatuto tributario Nacional y estatuto de rentas municipal vigente, disponible en la página web de la Entidad para su consulta.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, deberá suministrar las siguientes clases, con la descripción y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

De conformidad con el tipo de contrato a realizar a la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

ITEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
1	TUBO PRESIÓN DE 1/2" 500 LB	UND	2
2	CODO PRESIÓN DE 1/2"	UND	2
3	UNIÓN DE PRESIÓN 1/2"	UND	2
4	TEE DE 1/2"	UND	2
5	ADAPTADOR MACHO 1/2"	UND	2
6	TUBO SANITARIO 1 1/2" X 6 M	UND	2
7	TUBO SANITARIO 2" X 6 M	UND	2
8	TUBO SANITARIO 4" X 6 M	UND	2
9	CODO SANITARIO 1 1/2"	UND	2
10	CODO SANITARIO 2"	UND	2
11	UNIÓN SANITARIA 1 1/2"	UND	2
12	UNIÓN SANITARIA 2"	UND	2
13	TUBO LLUVIA 2" X 6 M	UND	2
14	SOLDADURA PVC	UND	2
15	MANGUERA CRISTAL/NIVEL 5/16"	UND	2
16	CANALETA PLÁSTICA 20 X 12 MM	UND	2
17	CANALETA PLÁSTICA 13 X 8 MM	UND	2
18	TAPÓN LISO 1/2"	UND	2
19	TAPÓN PRUEBA 1 1/2"	UND	2
20	TAPÓN PRUEBA 2"	UND	2
21	VÁLVULA DE REGULACIÓN 1 SALIDA 1/2"	UND	2
22	VÁLVULA DE REGULACIÓN DOBLE SALIDA 1/2"	UND	2
23	SIFÓN FLEXIBLE	UND	2
24	ACOPLE/ABASTO PARA SANITARIO	UND	2
25	ACOPLE/ABASTO PARA LAVAMANOS/LAVAPLATOS	UND	2
26	REJILLA PLÁSTICA	UND	2
27	VÁLVULA DE DESCARGA SANITARIA	UND	2
28	VÁLVULA DE LLENADO SANITARIO	UND	2
29	KIT DE DUCHA / ACCESORIOS HIDRÁULICOS 1/2" (REGISTRO DUCHA SECILLO)	UND	2
30	TEJA AJOVER CRISTAL #10 POLICARBONATO 3 M	UND	20
31	TEJA DE FIBROCEMENTO N6	UND	130

ITEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
32	CABALLETE DE FIBROCEMENTO N6	UND	30
33	CEMENTO CEMEX GRIS USO GENERAL X 50 KG	UND	200
34	CEMENTO GRIS X KILO	UND	51
35	CEMENTO 1/2 BULTO GRIS	UND	6
36	ARENA DE PEGA X CARGA	UND	80
37	ARENA DE REVOQUE X CARGA	UND	80
38	TRITURADO X CARGA	UND	80
39	CAL PARA BLANQUEAR X 10 KG	UND	10
40	BARRA 3/8" X 6 M	UND	100
41	BARRA 1/4" X 6 M	UND	100
42	MALLA D84 (MALLA PLANA)	UND	20
43	PERFIL 160 X 60 X 1,5 MM X 6 M	UND	10
44	BLOQUE CONCRETO 12 X 20 X 40 CM	UND	300
45	LADRILLO 12 X 20 X 40 CM	UND	1000
46	TEJA DE BARRO	UND	500
47	GANCHOS PARA TEJA	UND	100
48	AMARRA PARA TEJA	UND	100
49	TORNILLO TIRAFONDO GALVANIZADO 5/16" X 3 1/2"	UND	10
50	CHAZO ESTRIADO 1/2"	UND	10
51	TORNILLO ESTRUCTURA 7 X 7/16"	UND	10
52	TORNILLO DE PLACA #6 X 1"	UND	10
53	TORNILLO PUNTA BROCA 6 X 1/2"	UND	13
54	TORNILLO DE ENSAMBLE #8 X 1"	UND	10
55	TORNILLO DE ENSAMBLE #8 X 1 1/2"	UND	10
56	TUERCA ACERO GALVANIZADO 1/4"	UND	10
57	ARANDELA PLANA GALVANIZADA 5/32"	UND	14
58	BISAGRA 3"	UND	10
59	CHAPA/CERRADURA	UND	10
60	CERROJO DE SEGURIDAD	UND	10
61	CANDADO	UND	5
62	LISTÓN DE MADERA COMÚN	UND	50
63	ESTACÓN DE MADERA X 3 M	UND	10
64	PIE AMIGO 8 X 10	UND	6
65	PARAL BASE 6 CAL. 26 X 2,44 M	UND	10
66	CANAL BASE 6 CAL. 26 X 2,44 M	UND	10
67	PLACA SUPERBOARD 6 MM	UND	5
68	PLACA SUPERBOARD 8 MM	UND	5
69	PLÁSTICO NEGRO CAL. 6 ABRE A 4 X METRO	UND	100
70	PLÁSTICO TRANSPARENTE CAL. 6 ABRE A 4 X METRO	UND	100
71	LONA VERDE X ROLLO	UND	4
72	LONA VERDE X METRO	UND	100

ITEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
73	CINTA/PRECAUCIÓN 50 M	UND	5
74	CINTA/PRECAUCIÓN 100 M	UND	5
75	CINTA/PRECAUCIÓN 500 M	UND	5
76	PIOLA/SOGA #6 X METRO	UND	100
77	AMARRA PLÁSTICA 7 X 350 MM	UND	50
78	CABLE DUPLEX 2 X 14 X METRO	UND	50
79	CABLE #12 THHN/THWN X METRO	UND	50
80	CINTA AISLANTE	UND	5
81	INTERRUPTOR SENCILLO SOBREPONER	UND	4
82	TOMA DOBLE SOBREPONER	UND	5
83	PLAFÓN DE POLICARBONATO	UND	5
84	ABRAZADERA DE ALUMINIO 2"	UND	10
85	MACHETE	UND	3
86	LAVADERO CONSTRUIDO EN SITIO 0,60 X 1,20 M (EN CERAMICA 100X60)	UND	2
87	MESÓN CON POZUELO X ML (LAVAPLATOS 100X50)	UND	2
88	TUBO CONDUIT 1/2	UND	5
89	CURVA CONDUIT 1/2	UND	5
90	TERMINAL CONDUIT 1/2	UND	5
91	UNION CONDUIT 1/2	UND	5
92	CAJA 2X4	UND	1
93	CAJA 4X4	UND	1
94	CAJA OCTAGONAL	UND	1
95	TOMA DOBLE INCRUSTAR	UND	5
96	INTERRUPTOR SENCILLO INCRUSTAR	UND	5
97	TOMA + INTERRUPTOR INCRUSTAR	UND	5
98	CABALLETE TEJA TERMOACÚSTICA	UND	9
99	TEJA TERMOACÚSTICA CRESTA ALTA 11,8X1,07 x 2.5 mm	UND	6

Las cantidades de la ficha técnica serán diligenciadas por la dependencia originadora de la necesidad con fundamento en el censo de afectación de vivienda y en el Registro Único de Damnificados que consolide la entidad territorial en los términos del Decreto 1171 de 2026, y en todo caso antes de la publicación de la invitación pública. La determinación de cantidades deberá guardar correspondencia estricta con el presupuesto oficial y con el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Las especificaciones técnicas consignadas no hacen referencia a marca comercial alguna, se expresan en términos verificables y no se encuentran direccionadas a un proveedor determinado, en observancia de los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva.

El futuro contrato tendrá alcance para ítems no previstos previa autorización por el supervisor y previa validación jurídica, técnica y financiera

CONDICIONES TÉCNICAS.

La entrega de los materiales, elementos y herramientas será realizada previa solicitud escrita por parte del supervisor del contrato, mediante orden de pedido en la que se precisen los ítems, las cantidades, el sitio y la fecha de entrega.

El futuro contratista se compromete a tener en inventario los elementos contratados para la entrega inmediata, de conformidad con las necesidades y con lo solicitado por el supervisor del contrato. El plazo máximo de entrega será de dos (2) días calendario contados a partir de la recepción de la respectiva orden de pedido, salvo que por la naturaleza del elemento se acuerde un término superior, el cual deberá constar por escrito.

Los materiales, elementos y suministros objeto del presente proceso contractual deberán ser totalmente nuevos, de primera calidad, sin uso previo y deberán contar con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Aquellos bienes sujetos a reglamento técnico o a norma técnica colombiana deberán acreditar su conformidad mediante certificado expedido por organismo acreditado, cuando así lo requiera el supervisor.

El transporte de los materiales y elementos hasta el sitio de entrega indicado por la supervisión, ubicado en el área urbana o rural del municipio, se efectuará por cuenta y riesgo del contratista, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

Los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas de calidad o de cantidad y que sean devueltos por la entidad deberán ser cambiados por el contratista en un término no mayor a dos (2) días calendario contados desde la devolución.

El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados durante el término de la garantía comercial del fabricante y, en todo caso, por un período no inferior a seis (6) meses contados desde la entrega, respondiendo por vicios ocultos, defectos de fabricación y no correspondencia con las especificaciones ofertadas.

- **El futuro contrato tendrá alcance para ítems no previstos, cambio de ítems y balance de mayores y menores cantidades, previa autorización por el supervisor y previa validación jurídica, técnica y financiera, sin que ello implique modificación del valor total del contrato.**.

5. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista se compromete para con el Municipio a: 1. El contratista, por sus propios medios, deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada con su propuesta; además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. 2. Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. 3. Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes. 4. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus dependientes o de sus subcontratistas. 5. Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y parafiscales, y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y dar cumplimiento al régimen de protección de datos personales. 8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6.2. Obligaciones específicas del contratista.

El contratista se compromete con el Municipio de Jardín a: 1. Entregar los materiales, elementos y herramientas en las cantidades y características exactas de la ficha técnica, de forma oportuna, cada vez que se requiera y previa orden escrita del supervisor. 2. Los materiales, elementos y herramientas entregados deberán ser totalmente nuevos y de primera calidad. 3. Transportar por su propia cuenta y riesgo cada material, elemento y herramienta hasta el sitio de entrega indicado por la supervisión del contrato, en el área urbana o rural del municipio. 4. Cambiar cualquier elemento o herramienta que no cumpla con las condiciones técnicas de calidad y de cantidad que sea devuelto por la entidad, en un término no mayor a dos (2) días calendario. 5. Designar un enlace con la entidad para atender las solicitudes que realice la entidad compradora a través del respectivo supervisor. 6. Expedir remisión individual por cada entrega, en la que consten la fecha, el sitio, los ítems, las cantidades y la firma de quien recibe, documento que constituirá soporte de la respectiva acta parcial. 7. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que proceda reajuste por variación del mercado. 8. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor en lo relativo a la priorización de entregas conforme al censo de afectación y al Registro Único de Damnificados. 9. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal que destine a la ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Entregar al contratista, al inicio de la ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. 2. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 3. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Realizar el seguimiento y la supervisión del cumplimiento del objeto contratado. 5. Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la ley. 7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 8. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. 9. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado. 10. Determinar los beneficiarios de los materiales suministrados conforme al censo de afectación y al Registro Único de Damnificados, y llevar el registro individual de las entregas efectuadas. 11. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual de encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

N°	CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Cemento	30	11	16	01
2	Cal hidratada	30	11	16	04
3	Morteros	30	11	15	04
4	Concreto premezclado	30	11	15	05
5	Lechada o mortero de relleno	30	11	15	06
6	Malla de alambre en lámina	30	11	19	03
7	Fibra de refuerzo para concreto	30	11	19	01
8	Junta de dilatación para construcción	30	11	19	02
9	Tornillos para madera	31	16	15	08
10	Tornillos autoperforantes	31	16	15	28
11	Tornillos para lámina de yeso	31	16	15	09
12	Pernos de anclaje	31	16	16	01
13	Pernos de expansión	31	16	16	07
14	Pernos hexagonales	31	16	16	20
15	Varilla roscada	31	16	16	18

N°	CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
16	Pintura base agua	31	21	15	02
17	Pintura de esmalte	31	21	15	01
18	Pintura anticorrosiva	31	21	15	18
19	Palustres	27	11	22	01
20	Llanas	27	11	22	02
21	Pala de albañilería	27	11	22	09
22	Destornilladores	27	11	17	01
23	Cable para edificaciones	26	12	16	14
24	Cable de cobre	26	12	16	34

9. GARANTÍAS

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y s.s por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior, el municipio de Jardín no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

10. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Subsecretaría de obras públicas, adscrito (a) la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

CAPÍTULO III

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en la presente contratación deberán publicar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

1. Carta de presentación de la propuesta: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

2. Certificado de existencia y representación legal: El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.
Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

3. Certificado del RUT Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

4. Certificación de pago de los aportes a sus empleados. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del

artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

5. Fotocopia Cedula de Ciudadanía, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

6. Certificado de antecedentes fiscales, que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios, donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

8. Certificado de antecedentes judiciales - donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario.

9. Certificado medidas correctivas: según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

10. Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: de la Policía Nacional.

11. Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

12. Formato N° 3 multas o sanciones.

13. Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

14. Formato N° 5 compromiso anticorrupción.

15. Formato N° 2 Formulario de propuesta

16. Experiencia

- **GENERAL**: El proponente deberá acreditar una experiencia general de al menos de (5) años contados hasta la fecha del cierre del procedimiento de selección, de haber iniciado la actividad empresarial o comercial, lo que se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil.
 Adicionalmente, el interesado en presentar propuesta deberá acreditar que cuenta con domicilio comercial en el municipio de Jardín. Este requisito se podrá acreditar únicamente

CAPÍTULO IV

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación pública, estudios previos	Desde el 15 de agosto de 2026	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones a la Invitación pública	19 de agosto de 2026 hasta las 12:00m	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones (si se requiere)	18 de agosto de 2026 hasta las 12:30pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Adendas	19 de agosto de 2026 hasta las 12:30pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Presentación de las propuestas	Hasta el 20 de agosto de 2026 hasta las 14:00pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Apertura de sobres	Hasta el 20 de agosto de 2026 hasta las 14:05 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Evaluación de las propuestas	El 20 de agosto a las 15:00pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación del informe de Evaluación	El 20 de agosto de 2026 a las 17:30pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones al informe de evaluación. Subsanación	El 21 de agosto de 2026 a las 12:00m	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el 21 de agosto de 2026 hasta las 14:00pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Carta de aceptación de la oferta y/o acto de adjudicación.	21 de agosto de 2026	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

CAPÍTULO V

1. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

- Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Jardín, en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo cuestionario de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA publicado por el Municipio de Jardín, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.
- Los interesados podrán presentar la propuesta en la Página web www.contratos.gov.co – SECOP II y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública.
- El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere

2. OFERTAS DEFECTUOSAS:

La entidad no admitirá aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones o errores, referidos al objeto, el valor o el plazo o falta de documentos esenciales. Tampoco se tendrá en cuenta aquella propuesta que no proponga exactamente lo que se solicita en el objeto contractual y en cada una de las características y componentes de los estudios previos.

3. PARTICIPANTES:

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CAPÍTULO V

1. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

- Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Jardín, en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo cuestionario de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA publicado por el Municipio de Jardín, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.
- Los interesados podrán presentar la propuesta en la Página web www.contratos.gov.co – SECOP II y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública.
- El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere

2. OFERTAS DEFECTUOSAS:

La entidad no admitirá aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones o errores, referidos al objeto, el valor o el plazo o falta de documentos esenciales. Tampoco se tendrá en cuenta aquella propuesta que no proponga exactamente lo que se solicita en el objeto contractual y en cada una de las características y componentes de los estudios previos.

3. PARTICIPANTES:

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Jardín podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando sea extemporánea; es decir, si no se presenta en el lugar establecido, la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando su valor sea artificialmente bajo con base en las disposiciones de la Ley.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación pública.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Por no considerar las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- La falta de requisitos habilitantes o especificaciones técnicas mínimas a las que se refiere el presente documento.
- Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.
- Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando la propuesta no este firmada o sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
- Si el objeto social y las actividades económicas del proponente contempladas en el RUT y en el Certificado de Existencia y Representación Legal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar

- Cuando el oferente no tenga experiencia acreditada en el desarrollo del objeto contractual.
- Todo tipo de error en la propuesta económica.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El municipio de Jardín verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los contenidos en la presente invitación con el proponente con el precio más bajo, en caso de existir falencias en estos se procederá a dar curso a las reglas de subsanabilidad. En caso que el oferente que se ubica en el primer puesto no cumpla, se continuará con el proponente ubicado en el segundo puesto y así sucesivamente.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación. De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá celebrar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

7. FACTOR DE CALIFICACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN:

Por ser un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el único criterio de calificación será el menor precio ofertado siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes, El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página Web www.contratos.gov.co plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, articulo 35 de la Ley 2069 de 2020. Si el empate persiste luego de verificar los criterios establecidos en la ley mencionada, aleatoriamente la entidad escogerá la propuesta recibida con anterioridad a la fecha del cierre (primero en el tiempo), del procedimiento de selección, es decir, la que la entidad reciba primero.

9. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015. El municipio de Jardín declarará desierto el procedimiento de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP II.

10. PROCESO DE ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE COMENTARIOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:

Todas las inquietudes, dudas o cometarios con respecto al presente proceso, las deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II. En el proceso de referencia Invitación pública si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, según el numeral 3 del artículo **2**.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones y propuestas allegadas a otra dependencia diferente al archivo municipal o al correo electrónico en mención, o fuera del término establecido en el cronograma no serán tenidas en cuenta.

11. LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1861 de 2021, la entidad limitará el procedimiento de selección a MYPIMES territoriales, es decir, a empresas pertenecientes a esta clasificación con domicilio en el departamento de Antioquia y/o en el municipio de Jardín, siempre y cuando se reciban dos (2) solicitudes de limitación en este sentido

12. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTOS

Portal Único de Contratación (SECOP II), www.contratos.gov.co

13. IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una oferta esta es irrevocable y, por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. Tampoco podrá formular aclaraciones a su oferta, salvo que El Municipio a través del alcalde para celebrar el respectivo contrato, por escrito, lo solicite, con copia a todos los participantes.

ADJUDICACIÓN:

El Municipio seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Por lo menos dentro de los tres (3) días calendario siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se hayan vencido el día (1) hábil de fijación de las evaluaciones de las propuestas.

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Nelly Jaramillo Ángel – Subsecretaria de Servicios Administrativos		15/08/2026
Revisó:	Alex David Oñate Beleño – Subsecretario de obras públicas	Alex Oñate	15/08/2026
Aprobó	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico		15/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			